



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 038 - 2024-GRU-GR

Pucallpa, 05 FEB. 2024

VISTO; EL OFICIO N° 015-2024-GRU-DIRCETUR-DR, INFORME LEGAL N° 005-2024-GRU-DIRCETUR-AL, INFORME N° 004-2024-GRU-DIRCETUR-DT, INFORME N° 131-2023-GRU-GGR-GRDE, INFORME N° 191-2023-GRU-GRDE-SGPSE, INFORME N° 030-2023-GRU-GRDE-SGPES/DSS, OFICIO N° 550-2023-GRU-DIRCETUR, INFORME N° 449-2023-GRU-DIRCETUR-DT, INFORME N° 012-2023-DIRCETUR-DT-YMQ, MEMORANDO N° 1480-2023-GRU-GGR-GRDE, INFORME N° 142-2023-GRU-GRDE-SGPICR/KPAO, OFICIO N° 313-2023-MDN-ALC-JMT y la ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2023-MDN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 - ley de reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N° 313-2023-MDN-ALC-JMT, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Neshuya, provincia de Padre Abad, hace de conocimiento al Gobernador Regional, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 0106-2023-MDN de fecha 11 de julio de 2023, que en su **Artículo 1°.- APRUEBA** la creación del "Festival de la Palma Aceitera" en el distrito de Neshuya, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; **Artículo 2°.- INSTITUCIONALIZAR** con carácter oficial el "Festival de la Palma Aceitera" dentro de la jurisdicción del distrito de Neshuya, quedando establecido su celebración el 10 de agosto de cada año; por lo que solicita emitir Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante MEMORANDO N° 1480-2023-GRU-GGR-GRDE de fecha 07 de noviembre de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, para que emita un informe técnico; en mérito al INFORME N° 142-2023-GRU-GRDE-SGPICR/KPAO emitido por la Subgerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional, en el cual RECOMIENDA: Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, emita un informe técnico para que se institucionalice el Festival de la Palma Aceitera en el distrito de Neshuya, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, como un evento de interés regional turístico de la región Ucayali, por ser el cultivo de palma aceitera un producto emblemático de gran importancia económica en nuestra región;

Que, mediante OFICIO N° 550-2023-GRU-DIRCETUR de fecha 04 de diciembre de 2023, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, solicita al Gobernador Regional emitir el acto resolutorio de creación del "Festival de Palma Aceitera", el cual tiene por finalidad que dicho festival sea considerado dentro del Calendario Turístico de Ucayali; propuesta que tiene como sustento el INFORME N° 012-2023-DIRCETUR-DT-YNQ de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Turismo; en el cual concluye: Para realizar el "Festival de la Palma Aceitera" se requiere el reconocimiento y aprobación por acto resolutorio, quedando establecido el 10 de agosto de cada año, para su promoción, difusión de las actividades turísticas y promover el cultivo de palma aceitera como fruto emblemático de Neshuya;

Que, en mérito a la propuesta de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali; mediante INFORME N° 131-2023-GRU-GGR-GRDE de fecha 22 de diciembre de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, propone a la Gerencia General Regional, el



Región
Productiva

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎️ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎️ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACÚCHO"

reconocimiento de la creación del "Festival Regional de la Palma Aceitera", mediante acto resolutivo; en mérito al INFORME 191-2023-GRU-GRDE-SGPSE emitido por el Subgerente de Políticas, Seguimiento y Evaluación y el INFORME N° 030-2023-GRU-GRDE-SGPES/DSS emitido por la Evaluadora, quienes opinan favorablemente;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 005-2024-GRU-DIRCETUR-AL de fecha 09 de enero de 2024, el Asesor Legal de la DIRCETUR; OPINA que con la Ordenanza Municipal se le da un ámbito local; por lo que considera conveniente se emita una Resolución Ejecutiva Regional para su reconocimiento regional, como una actividad turística regional y poder incluir la DIRCETUR en el calendario como un evento de Interés Turístico a dicho festival;

Que, el Artículo 63° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de Turismo y específicamente en el literal l) declarar eventos de interés turístico regional, y literal q) organizar y conducir las actividades de promoción turística de la región en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales;

Que, por los argumentos expuestos; estando a la petición de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali y la conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional; corresponde al Titular de la entidad emitir la resolución;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el "Festival de la Palma Aceitera", creado por la Municipalidad Distrital de Neshuya, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDN de fecha 11 de julio de 2023, como un **evento de interés turístico regional**, a realizarse el 10 de agosto de todos los años, en el distrito de Neshuya, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, incluir en el Calendario Turístico Regional el Festival de la Palma Aceitera, institucionalizado para realizar el 10 de agosto de cada año, y coordinar permanentemente con la Municipalidad Distrital de Neshuya para llevar a cabo una programación conjunta.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Gobierno Regional de Ucayali (www.gob.pe/regionucayali).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la DIRCETUR, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Municipalidad Distrital de Neshuya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL



Región
Productiva